



DIRECTIVA N° 001-2018-PATPAL-FBB/MML

"DIRECTIVA DE VALORIZACIÓN DE LAS COLECCIONES ZOOLOGICA Y BOTANICA DEL PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS-FBB"

I. OBJETIVO

Establecer los procedimientos, parámetros y metodologías que permitan la valuación correcta de las colecciones zoológica y botánica que posee el Patronato del Parque de Las Leyendas – "Felipe Benavides Barreda", a fin de establecer sus valores monetarios.

II. FINALIDAD

Valorizar las colecciones zoológica y botánica que posee el Patronato del Parque de Las Leyendas – "Felipe Benavides Barreda"

III. BASE LEGAL

- 3.1 Decreto Legislativo N° 146, Ley del Patronato del Parque de las Leyendas- Felipe Benavides Barreda y sus modificatorias.
- 3.2 Ordenanza 1023 de la Municipalidad de Lima, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del PATPAL- Felipe Benavides Barreda.
- 3.3 Ley N° 27444, que aprueba la Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 3.4 Ley N° 28998, que adscribe como organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima
- 3.5 Resolución Ministerial N° 172-2016-VIVIENDA, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 19 de Julio del 2016, que aprueba el Reglamento Nacional de Tasaciones del Perú.
- 3.6 Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP 17) - propiedad, planta y equipo.
- 3.7 Resolución Directoral N° 012-2016-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 005-2016-EF/51.01. "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades gubernamentales"

IV. ALCANCE

Se encuentran comprendidas en los alcances de la presente Directiva, la Oficina de Administración, la Gerencia de Operaciones y sus Divisiones de Zoología y División de Botánica, del Patronato del Parque de Las Leyendas – "Felipe Benavides Barreda".



V. RESPONSABILIDAD

Las Divisiones de zoología y Botánica, son los responsables de conducir, controlar y supervisar la correcta ejecución de la valorización económica de las respectivas colecciones zoológica y botánica del Patronato del Parque de Las Leyendas – "Felipe Benavides Barreda" y de la documentación e información generada por la realización de las mismas

VI. DISPOSICIONES GENERALES

Se tomara como definiciones las que se indican a continuación:

6.1 COLECCIÓN ZOOLOGICA DEL PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS - FELIPE BENAVIDES BARREDA.- conformada por los individuos animales de las diferentes especies que alberga el Parque de las Leyendas, los mismos que se encuentran distribuidos según las regiones naturales del país (Costa, Sierra y Selva), la Zona internacional y el Acuario.

6.2 COLECCIÓN BOTANICA DEL PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS - FELIPE BENAVIDES BARREDA.- comprende las especies que alberga el Parque de las Leyendas, preservadas en:

6.2.1. El Jardín Botánico.- es un ambiente Ubicado dentro de las instalaciones del Parque de las Leyendas, destinado al cultivo de las plantas que tienen por Objeto el estudio de la Botánica, que ha sido implementado por donaciones y/o intercambios con diferentes instituciones estatales y/o privadas. El Jardín Botánico constituye una reserva de especies de flora nativa y exótica.

6.2.2. El Jardín de especies Nativas.- es el jardín de plantas en vías de extinción, existentes en un área del Parque de las Leyendas, la cual ha sido acondicionada de forma especial, para albergar las especies nativas de las tres áreas geográficas del Perú: Costa Sierra y Selva

6.3 VALORIZACION.- Determinación del valor monetario de cada uno de los individuos y el conjunto de colecciones zoológica y botánica del Patronato del Parque de las Leyendas-Felipe Benavides Barreda

VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

7.1 Del proceso de valorización

- La valorización de las colecciones zoológica y botánica del Patronato del Parque de las Leyendas "Felipe Benavides Barreda" deberá efectuarse como mínimo una vez al año.
- Son responsables de las respectivas valorizaciones según el ámbito de sus competencias, los jefes de las Divisiones de Zoología y de Botánica del Patronato del Parque de las Leyendas "Felipe Benavides Barreda", por lo que deberán tomar las previsiones necesarias tanto de recursos técnicos, humanos y materiales, para que se lleve a cabo dicha labor.
- Una vez concluidos los trabajos de valorización, los responsables emitirán los informes finales de la valorización efectuada, en los cuales





se indicaran los resultados, criterios empleados, aclaraciones y/u observaciones que consideren necesarios.

- d) Posteriormente, cada División elevara su informe a la Gerencia de Operaciones, la misma que de encontrarlos conformes, los remitirá para su aprobación a la Gerencia de Administración, en un plazo que no deberá exceder a la fecha en que se efectúen las respectivas conciliaciones y regularizaciones contables, al cierre del ejercicio presupuestal.

7.2 Del registro



- a) Una vez aprobados los informes, la Gerencia de Administración los remitirá a la Unidad de Logística del Patronato del Parque de las Leyendas "Felipe Benavides Barreda", para que a través del responsable de Control Patrimonial, emita un informe en el que se refleje la información proporcionada por la Gerencia de operaciones, como con la consignada en los registros contables.

- b) El informe efectuado por el responsable de Control Patrimonial de la Unidad de Logística del Patronato del Parque de las Leyendas "Felipe Benavides Barreda", deberá ser remitido a la Gerencia de Administración, para que esta a su vez encargue a la Unidad de Contabilidad, realizar los ajustes contables respectivos.

